GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLVIII - Nº 132
CORDOBA, (R.A.), LUNES 18 DE JULIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

CENTRO DE PROFESIONALES JUBILADOS DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Agosto de 2011 a las 17,00 horas en el local de calle 9 de Julio 1025 de esta ciudad de Córdoba, con el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta de la última asamblea. 2) Memoria de presidencia. 3) Elección de 2 (dos) socios para la firma del acta. 4) Informe de Tesorería: balance general y cuadro de resultados del ejercicio 2010-2011. 5) Informe de la comisión revisora de cuentas. La Secretaria.

3 días – 17479 - 20/7/2011 - $ 132.-

CENTRO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS ALTA GRACIA

ALTA GRACIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Julio de 2011 a las 09,00 horas en calle Lavalle N° 709 de Alta Gracia, para considerar la memoria, balance general e informe de sindicatura del ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2011. También se procederá a la renovación parcial de la comisión directiva. El presidente.

N° 17414 - $ 40.-

CLUB SPORTIVO HURACAN

MORRISON

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 04/8/2011 – 22 horas en Salón Social. Orden del Día: 1) Lectura acta anterior. 2) Razones por realizar asamblea fuera de término. 3) Consideración memorias, estados contables al 28/2/2010 y 28/2/2011 e informes Rev. de Cuentas. 4) Designación de 3 socios para Junta Escrutadora. 5) Elección lista completa comisión directiva. 6) Elección de 2 titulares comisión revisadora de cuentas. 7) Designación de 2 socios para suscribir el acta de asamblea. El Secretario.

3 días – 17547 - 20/7/2011 - s/c.

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICIENCIA HEBRAH KEDUSCHA

VILLA MARIA

Dando cumplimiento a lo determinado por el Capítulo XIII – Art. 41°) del estatuto social de la Sociedad Israelita de Beneficiencia Hebrah Keduscha, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Agosto de 2011, en la sede social de la entidad, calle Entre Ríos 654, de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, a las 10,00 horas con el siguiente. Orden del Día: Para la asamblea general Ordinaria: 1) Designación del presidente y secretario de la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para la firma del acta. 3) Lectura de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión fiscalizadora, por los ejercicios económicos finalizados los días 31 de Diciembre de 2007 – del 2008 del 2009 y del año 2010. 4) Motivos que justifican la demora en convocar la asamblea general ordinaria. 5) Elección de la totalidad de la comisión directiva, de la comisión revisora de cuentas y de la Junta electoral. 6) Consideraciones varias sobre el desarrollo de las actividades futuras. Para la asamblea General Extraordinaria: 1) Designación del presidente y secretario de la asamblea. 2) Elección de dos asociados para la firma del acta. 3) Modificación del estatuto social, en todos sus artículos.

N° 17498 - $ 80.-

CENTRO PERSONAL CIVIL FABRICA MILITAR DE AVIONES

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Julio de 2011, a las 10,00 horas en su sede social, sita en calle Deán Funes N° 967. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. 3) Memoria de la presidencia. 4) Consideración del balance general e inventario. 5) Informe de comisión revisora de cuentas. 6) Actualización cuota social. El Secretario.

3 días – 17492 – 20/7/2011 - $ 120.-

CORDOBA NUESTRA ASOCIACION CIVIL ENTORNO CULTURAL Y TURISTICO DE LA MANZANA JESUITICA

Convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 8 de Agosto del año 2011, a las 15 horas. La reunión tendrá lugar en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 66 – 4° piso – oficina F de la ciudad de Córdoba, donde se tratará el siguiente Orden del día: 1) Consideración de memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, y demás anexos e informe de comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010. 2) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. 3) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. El Secretario.

5 días – 17548 - 22/7/2011- $ 220.-

ASOCIACION CIVIL JUAN PABLO II

Convoca a Asamblea General Ordinaria con elección de autoridades el 27/7/2011 a las 18,00 hs en la sede social. Orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta. 3) Información a los asociados del estado actual de la entidad y de las causas por las cuales la asamblea se convoca fuera de término. 4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial al 11/7/2011 e informe de la comisión revisora de cuentas por igual período. 5) Elección de nuevas autoridades. El Secretario.

3 días – 17493 - 20/7/2011 - s/c.

CENTRO DE DIFUSION E INVESTIGACION DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Agosto de 2011 a las 17 horas en su sede social de calle Pasaje Revol 56 de esta ciudad de Córdoba para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 3) Renovación de autoridades de la comisión directiva. El Secretario.

N° 17490 - $ 40.-

LIGA REGIONAL DE FUTBOL DE LABOULAYE

LABOULAYE

Convoca para la realización de la Asamblea Extraordinaria a efectuarse en nuestra sede sito en calle Sarmiento 385 de esta ciudad de Laboulaye el día 19 de Agosto de 2011 a partir de las 21,30 hs con una hora de espera de acuerdo al estatuto a los fines de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta anterior. 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta con presidente y secretario. 3) Tratamiento ratificación o rectificación H. Tribunal de Penas. El Secretario.

N° 17551 - $ 52.-

LA CLUBERA S.A.

Por decisión del Directorio de La Clubera S.A. se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Agosto de 2011 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en la sede de La Clubera S.A, Humberto Primo N° 386 de esta ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta. 2) Consideración de los estados contables, información complementaria y memoria por el ejercicio finalizado el 31/3/2011. El Directorio.

5 días – 17488 - 22/7/2011 - $ 200.-

SOCIEDADES COMERCIALES

MEADE - PUCHETA S.A

Elección de Autoridades - Reforma de Estatuto

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 17 del 5 de Abril de 2009, se resolvió: En la Ordinaria, la siguiente designación de autoridades titulares y suplentes: Directores Titulares: Arturo Vicente Pucheta, D.N.I. N° 6.480.406 (Presidente); Juan Martín Dahan, D.N.I. N° 21.394.999 (Vicepresidente). Directores Suplentes: Pablo Julio Pucheta, D.N.I. N° 14.579.714 y José Ignacio Dahan, D.N.I. N° 20.073.447, todos por el término de dos ejercicios. Y en la Extraordinaria, la Reforma del Artículo Tres (Objeto Social del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TRES: La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades inmobiliarias mediante la construcción, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, destinándolos a cualquier destino o actividad, incluso agropecuaria e incluyendo todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y a la compra y fraccionamiento de tierras y su venta al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria. Podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la explotación de playas de estacionamiento y guarda de coches; comercialización, distribución y representación de todo aquello que represente un servicio agregado, tales como lavadero de autos, seguros, compraventa de lubricantes y en general todo tipo de materiales y fluidos, lavaderos, gomerías, kioscos, mini-shops, venta de revistas, diarios, cerrajería y explotación de todo tipo de franquicias o licencias vinculadas con cualquiera de las actividades mencionadas. También podrá realizar actividades financiera mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación, excluyéndose las comprendidas en

la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos de la manera y con las cláusulas que más convengan y que directa o indirectamente sean conducentes al mejor desarrollo de los negocios sociales. A tal fin la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones." Córdoba, 17 de Junio de dos mil once

N° 16562 - $ 124.

D. GHIONE Y OTROS S.A.-

VILLA MARÍA

Elección nuevo directorio

Por Acta Nº 1 de Asamblea Ordinaria de fecha 12/05/2011 se resolvió por unanimidad designar el nuevo directorio, por tres ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Ariel Enzo Ghione, D.N.I. N° 17.371.441 y DIRECTORA SUPLENTE: María Gabriela González, D.N.I.. N° 18.477.983; ambos con domicilio real en San Luis Nº 1680 – Villa María – Pcia. Córdoba. Los directores fijan, a los efectos previstos en el art. 256°-Ley 19.550, como domicilio especial en Avenida Rafael Nuñez N° 3612- 2do. Piso-Oficina 10 - Córdoba;

Nº: 16589 - $ 40.-

LAS DOS M S.A. –

Elección nuevo Directorio

POZO DEL MOLLE

Por Acta Nº 2 de asamblea ordinaria del 12/04/2011, se resolvió por unanimidad: 1)fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente; 2)elegir, por tres ejercicios para integrar el Directorio como: DIRECTORES TITULARES: Víctor Hugo Melano, D.N.I. N° 16.634.453; Patricia Mabel Melano de Bollatti, D.N.I. N° 17.989.865; y Ariel Gustavo Melano, D.N.I. N° 25.971.909; y como DIRECTORA SUPLENTE: Alida Mafalda Borgiattino de Melano, L.C. N° 4.628.141; y 3) designar para el cargo de PRESIDENTE a: Ariel Gustavo Melano y de VICEPRESIDENTE a: Víctor Hugo Melano. Los directores designados fijan, a los efectos previstos en el art. 256°-Ley 19.550, como domicilio real y especial en calle Deán Funes N° 125 de la localidad de Pozo del Molle – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba.

N° 16588 - $ 48.-

COMPAÑÍA ARGENTINA DE VIVIENDAS, CRÉDITOS GENERALES Y MANDATOS S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 160 del 27 de Abril de 2011, se resolvió la siguiente designación de autoridades titulares y suplentes: Directores Titulares: María de las Mercedes Meade de Dahan, D.N.I. N° 4.788.860 (Presidente); Carlos Alfredo Meade, D.N.I. N° 7.969.904 (Vicepresidente); María Elena Meade de Arias, D.N.I. N° 5.098.433 (Director Titular); José Ignacio Dahan, D.N.I. N° 20.073.447, Juan Martín Dahan, D.N.I. N° 21.394.999 y Félix Agustín Dahan, D.N.I. N° 22.775.709 (Directores Suplentes), todos los anteriores por el término de un ejercicio. Córdoba, 17 de Junio de dos mil once.

Nº 16564 - $ 40.-

PAPA PULGA S.A.

RIO CUARTO

Constitución de Sociedad

FECHA DE CONSTITUCION: 17/01/2011. SOCIOS: LAURA RITA COOREMAN Argentina, de profesión Empresaria, nacida el 21 de octubre de 1975 de 35 años de edad, DNI: 24.521.849, divorciada, con domicilio en Perú 53 de la ciudad de Río Cuarto y el señor MALCOLM ALEJANDRO MENOSSI, argentino, de profesión Empresario, nacido el 4 de Marzo de 1963, de 47 años de edad, DNI: 16.530.149, soltero, con domicilio en Ituzaingo 638 de la ciudad de Río Cuarto provincia de Córdoba, Argentina. DENOMINACIÓN: "PAPA PULGA S.A.". SEDE Y DOMICILIO: Perú 53, Río Cuarto provincia de Córdoba, Republica Argentina. PLAZO: La duración será de 99 años contando desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a tercero la comercialización tanto del mercado dentro del país como fuera de este a través de la importación y exportación las siguientes actividades: COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, y distribución de productos de; pañales para adultos y bebes, perfumería, cosméticos, accesorios para bebes niños y adultos, ropa para bebes y niños, artículos de limpieza, productos alimentarios de conservas y fríos, lácteos, juguetería, rodados para bebes, artículos de revistas y útiles escolares, al por mayor y menor. INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteo, fraccionamiento y operaciones de propiedades horizontales. FINANCIERO: la realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en las leyes de entidades financieras y todo otra que requiere el concurso publico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos, y operaciones que se realicen con el mismo. CAPITAL: CIEN MIL PESOS ($100.000,00), representado por MIL (1.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de CIEN PESOS ($100,00) cada una, que se suscribe conforme al siguiente detalle don MALCOLM ALEJANDRO MENOSSI DNI: 16.530.149, suscribe CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a cinco (5) votos cada una, con un valor nominal de CUARENTA MIL PESOS ($40.000,00); y doña LAURA RITA COOREMAN DNI: 24.521.849, suscribe SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a cinco (5) votos cada una, con un valor nominal de SESENTA MIL PESOS ($60.000,00). Con lo cual queda suscripto la totalidad del CAPITAL SOCIAL. Los montos suscriptos se integran en efectivo, un veinticinco por ciento (25%) en este acto o sea VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000,00), y el saldo en el termino de dos años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Publico de Comercio. ADMINISTRACIÓN. La administración esta a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros, electos por el termino de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea puede designar mayor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjera en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la Sindicatura, la elección de Directores suplente es obligatoria. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: En la primer reunión queda designado el Directorio para el primer periodo de la siguiente manera Presidente: doña LAURA RITA COOREMAN DNI: 24.521.849 y Director Suplente: don MALCOLM ALEJANDRO MENOSSI DNI: 16.530.149. REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastara la firma de uno cualquiera de los directores o la de un apoderado especial. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Sindico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de un ejercicio. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo termino. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550 podrán prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura conforme al Art. 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. EJERCICIO SOCIAL: el 31 de AGOSTO de cada año.

N° 16648 - $ 299.-

LAMBDA S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha Acta Constitutiva y Estatuto Social: 10/05/2001. Fecha Acta Rectificativa – Ratificativa: 10/06/2011. Socios: ROQUE MARTIN SPIDALIERI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.646.439, nacido el 15/05/1985, estado civil soltero, de 26 años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, CUIL N° 20-31.646.439-5, domiciliado en calle Olimpia N° 1608, Barrio Jardín, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; GERARDO ANDRES MOYANO CIRES, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.947.840, nacido el 18/11/1985, estado civil soltero, de 25 años de edad, de profesión Administrador de Empresas, CUIL N° 20-31.947.840-0, domiciliado en calle Rivera Indarte 9177, Código Postal 5021, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación: Lambda S.A. Domicilio y Sede Social: Ricardo Rojas N° 9177, X5000ELE, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica, con las limitaciones de ley, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Actividad Comercial: 1.- Instalación, administración y explotación comercial de establecimientos gastronómicos como ser bares, cafeterías, cervecerías, pizzerías, restaurantes con o sin espectáculos con o sin pistas bailables, así como también pubs bailables o no, clubs nocturnos, Disco Bar o Discotecas. 2.- Prestación de servicios de catering, ya sea por pedidos particulares a domicilio, o en eventos públicos o masivos, venta de bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas al por mayor y menor. 3.- Alquiler de barras y venta de espacios para publicidad dentro de dichos establecimientos comerciales. 4.- Adquisición y venta de establecimientos gastronómicos así como también pubs bailables o no, clubs nocturnos, disco bar o discotecas que se encuentren funcionando. B) Producción de Eventos: Conceptualización, producción, desarrollo y ejecución de eventos especiales de todo tipo y espectáculos artísticos, educativos, culturales, deportivos y de ocio para empresas y particulares, contratando shows nacionales e internacionales, la prestación de servicios de publicidad, promoción, relaciones públicas y la comercialización al por mayor y menor del merchandising derivado de los eventos y espectáculos desarrollados por la Sociedad. C) Actividad Administrativa: administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, establecimientos deportivos, recreativos, de hotelería y gastronómicos, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. A tal fin, la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, previéndose que cuando así sea legalmente requerido, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. D) Financieras: 1.- Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. 2.- Realizar toda actividad financiera para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la ley de entidades financieras. 3.- Participar y formar Fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances la ley 24.441 y de toda otra forma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. E) Mandataria-Representación: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos. En particular la sociedad podrá: 1) Adquirir por compra o cualquier título bienes inmuebles o muebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, y venderlos, cederlos, permutarlos, o disponer de ellos mediante cualquier título, como así también darlos en garantía y gravarlos, inclusive con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbre. 2) Asociarse a terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o toma de participación en sociedades, celebración de contratos de unión transitoria de empresas o de colaboración empresaria. 3) Celebrar toda clase de contratos. 4) Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. 5) Conceder créditos comerciales vinculados con su giro

comercial. 6) Aceptar y otorgar mandatos. 7) Aceptar y hacer donaciones. 8) Emitir en el país o en el exterior, obligaciones negociables y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad. 9) Implementar un sistema de franquicias para potenciar el crecimiento de las actividades sociales. La Sociedad para desarrollar actividades comprendidas en su objeto social podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter privado o público, domiciliadas en el país o en el exterior. Artículo Cuarto: el CAPITAL SOCIAL es de Pesos Doce Mil (AR$ 12.000) representados por Mil Doscientas (1.200) acciones de Pesos Diez (AR$ 10) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a (1) un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo Nro. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Artículo Quinto: Las ACCIONES de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la Asamblea de Accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a dividendo fijo de pago preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación en las ganancias y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas podrán otorgar o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los Artículos AR$ 217 y 284 de la Ley Nro 19.550. Las acciones, así como los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y modificatorias. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($12.000) representado por mil doscientas (1.200) acciones, de pesos diez ($10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto (1) por acción, que se suscribe según el siguiente detalle: El capital será suscripto en las siguientes proporciones: ROQUE MARTIN SPIDALIERI: pesos ocho mil (AR$ 8.000) representado por ochocientas (800) acciones de Pesos Diez (AR$ 10) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción; GERARDO ANDRES MOYANO CIRES, pesos cuatro mil (AR $4.000) representado por cuatrocientas (400) acciones de Pesos Diez (AR$ 10) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción; integrándose en el acto de constitución de la Sociedad el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio Compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de un director y un máximo de tres directores titulares, y mayor, menor o igual número de suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán sus funciones tres ejercicios. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Designación de Autoridades: Director Titular: Presidente: ROQUE MARTIN SPIDALIERI, DNI 31.646.439, argentino, soltero, de 26 años, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Olimpia 1608 Barrio Jardín de la Ciudad de Córdoba, con domicilio especial (Art. 256 de la Ley 19.550) en calle Olimpia 1608 Barrio Jardín de la Ciudad de Córdoba; Director Suplente: GERARDO ANDRÉS MOYANO CIRES, DNI 31.947.840, Argentino, soltero de 25 años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Ricardo Rojas 9177, Barrio Rincón Bonito Villa Rivera Indarte de la ciudad de Córdoba, con domicilio especial (Art. 256 de la Ley 19.550) en calle Ricardo Rojas 9177, Barrio Rincón Bonito Villa Rivera Indarte de la ciudad de Córdoba. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil en lo aplicable y el artículo 9 del decreto 5965/63, pudiendo realizar toda clase de actos, entre ellos adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales, establecer agencias, sucursales y otra especie de representaciones dentro o fuera del país; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas; iniciar, proseguir y contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo Número. 261 de la Ley 19.550. Representación. La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en caso de ausencia, impedimento o excusación, lo sustituirá el director vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550, razón por la cual ha designado un director suplente. Ejercicio: El ejercicio anual cerrará el 31/12 de cada año. Ciudad de Córdoba, 21 de Junio de 2011. ROQUE MARTIN SPIDALIERI DNI 31.646.439 Presidente.-

N° 16706 - $ 672.-

"RELA S.A."

Constitución de Sociedad

Fecha: 13/05/2011. Socios: ALFREDO JOSE MARTINEZ, Argentino, DNI 32.458.612, nacido el 13/08/1986, soltero, Licenciado en Economía, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 9, Piso 12, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y MARIA RIATUSO, Argentina, D.N.I. Nº 12.875.198, nacida el 02/03/1958, divorciada, Abogada, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 413, Piso 13, Dpto. "A", de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación: "RELA S.A." Sede social: Hipólito Irigoyen Nº 413, Piso 13, Dpto. "A", ciudad de Córdoba, Provincia del igual nombre. Duración: Cincuenta años, contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero; a la prestación de servicios inmobiliarios para la comercialización de activos inmobiliarios para pequeños y grandes inversionistas; realización de estudios de rentabilidad, incidencia de la tierra, nuevos formatos de inversión inmobiliaria y proyección de demanda sostenida; gestión de la inversión de bienes raíces y desarrollo inmobiliario. A tal fin la sociedad podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: operaciones inmobiliarias en todas sus formas, ya sea compra, venta, permuta, leasing, fideicomisos, urbanización, división, subdivisión, explotación, administración y arrendamientos de inmuebles, propios o de terceros, ya sean urbanos, rurales, loteos, inclusive bajo régimen de propiedad horizontal. b) URBANIZADORA: Mediante la subdivisión, fraccionamiento, el sometimiento a loteo, a sistemas de clubes de campo, urbanizaciones de parques, de dársenas privadas, tanto practicadas en terrenos propios como en los de terceros comitentes, pudiendo incluir en sus servicios y/u obras, los proyectos, planos, mensuras y su gestión de aprobación. Estas actividades incluyen para la propia entidad o para terceros, de proyectos y/o cálculos y/o la dirección técnica y la materialización de obras de desmonte y nivelación de tierras, apertura de calles, consolidación o cubierta de suelos, obras pluviales, redes de agua domiciliarias, redes de gas, electrificación y demás obras típicas de urbanización. c) CONSTRUCTORA: Mediante el proyecto y/o cálculo y/o dirección técnica y/o ejecución y/o administración y/o la construcción de todo tipo de estructuras de cualquier material en obras civiles privadas o públicas, y la construcción en general de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura. Todas estas actividades podrán efectuarse tanto para la comercialización y/o locación de las construcciones concluidas como objeto lucrativo o, simplemente, mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la evolución del capital de la entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. d) ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES: Compraventa y/o almacenaje y/o permuta y/o importación y/o exportación y/o distribución de artículos para la construcción de toda clase, inclusive los premoldeados o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales, elementos y productos directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos externos o internos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común. e) ADMINISTRADORA: Administración de bienes de particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar toda las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; actuar como fiduciario, fiduciante y/o beneficiario en fideicomisos privados y, sujeto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24441 y disposiciones de la Comisión Nacional de Valores, actuar como Fiduciario Público y/o Fiduciario Financiero. f) CONSULTORA: Organización, racionalización y fiscalización en el desarrollo de anteproyectos, proyectos y planes estratégicos, en el país o en el extranjero, negociación, intermediación en transacciones, reactivación, planes de contingencia y criterios de evaluación para las inversiones inmobiliarias. Asistencia técnica en todo lo relacionado con exportación e importación, licitaciones o concursos públicos o privados de servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de la documentación de licitaciones, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de prestaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales. Intermediación en operaciones de importación y exportación de bienes de capital, de consumo, servicios, radicación industrial en el país o en el extranjero; contratar, comercializar o pactar a título oneroso o gratuito con personas físicas, jurídicas, o instituciones de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, operatorias de descuento para la adquisiciones de dichos bienes o servicios. g) SERVICIOS DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES. Ejercicio de mandatos con la amplitud y bajo las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, e-commerce, administración y comercialización de bienes, mercaderías, insumos en general; marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias relacionados con su objeto. Operar como comisionista, mandataria o ejecutante en operatorias de comercio exterior, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes, contactar a importadores o mayoristas y toda otra diligencia atinente a bienes relacionados con el objeto social. h) FINANCIERAS –con fondos propios- mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la parte que se requiera el concurso público de capitales. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a lo dispuesto en las normas legales vigentes respecto del ejercicio profesional en las distintas materias. La sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones y/o consignaciones, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir unión transitorias de empresa (U.T.E.), fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, celebrar contratos, tomar en leasing y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. Capital: se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000) representado por Doce Mil (12.000) acciones de Pesos uno ($1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Suscripción: ALFREDO JOSE MARTINEZ Diez mil (10.000) acciones y la señora MARIA RIATUSO, Dos mil (2.000) acciones. Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) pudiendo designarse igual, mayor o menor número de suplentes para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la sindicatura la elección de Directores Suplentes será obligatoria. La asamblea asignará los cargos de Presidente y Vicepresidente si el número de Directores Titulares lo permite, este último reemplazará a aquél en caso de ausencia por cualquier causa, sin necesidad de justificar este hecho frente a los terceros en general. Duración tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Representación legal y el uso de la firma social: estará a cargo del Presidente del directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 adquiriendo los socios los derechos acordados por el art. 55 de la misma ley. Cuando la sociedad quedare incluida en alguno de los supuestos previstos en el art. 299 de la Ley 19.550,

la fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno a tres síndicos titulares y uno a tres suplentes, según corresponda, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones previstos en la ley societaria. Primer Directorio: Presidente: ALFREDO JOSE MARTINEZ, Directora Suplente: MARIA RIATUSO. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

N° 16724 - $ 508.-

GUSTAVO CARREÑO S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Gustavo Gerardo Carreño, DNI Nº 20.786.174, argentino, mayor de edad, nacido el 24-07-1969, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Hierra Nº 3.563 de Bº Alto Verde de la Ciudad de Córdoba, y Ana Beatriz Conterno, DNI Nº 21.013.108, argentina, mayor de edad, nacida el 04-07-1969, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rafael Lozada Nº 207 de Bº Sur de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. 2) Fecha de constitución: 04-03-2010. 3) Denominación social: "GUSTAVO CARREÑO S.R.L.". 4) Domicilio social: calle Severo Vaccaro Nº 1.505 de Bº Yofre de la Ciudad de Córdoba. 5) Objeto social: Por Acta Nº 3 de fecha 25-11-2010 y Acta Nº 4 de fecha 24-02-2011, queda redactada la cláusula cuarta del Contrato Constitutivo, de manera tal que el objeto social queda definido de la manera siguiente: I) Tratamiento de agua: Elaboración de productos químicos para tratamiento interno de generadores de vapor, antiincrustante, anticorrosivo, antiebullicivo, protector de líneas de vapor. Elaboración de productos químicos para tratamiento de agua en circuitos de refrigeración, desincrustantes, clorinación. Tratamiento de afluentes industriales. Estudios relacionados con instalaciones de calderas, equipos ablandadores, desmineralizadores, cálculos de rendimiento de los mismos. Tratamiento de combustibles: aditivos de fuel-oil, diesel-oil o mezcla de fuel-oil. Línea de limpieza: fabricación y venta de detergentes, desengrasantes y productos de limpieza en general que se relacionen con su actividad comercial. Análisis industriales: de agua, combustibles, lubricantes, aleaciones ferrosas y no ferrosas, orgánicas, suelos afluentes industriales. Equipos para industrias: ablandadores de agua, desmineralizadores, filtros de agua, dosificadores de productos. II) Comerciales: la sociedad podrá comercializar todos sus productos elaborados, desarrollados, fabricados, armados, ensamblados, industrializados y/o reparados en su propia planta y/o de terceros, por cuenta propia y por y para terceros; a tal fin podrá importar todo o parte de los componentes que integren los productos, y también podrá realizar exportaciones de los mismos, actuando en el comercio como mayorista o minorista, y/o desarrollando todo tipo de actividad vinculada y relacionada con la comercialización de todos sus productos en general. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. III) Industriales: La Sociedad podrá elaborar, desarrollar, fabricar, armar, ensamblar, industrializar y/o reparar sus productos, pudiendo realizar todas las tareas necesarias y pertinentes a los fines de concretar las mismas. IV) Mandatos y servicios: la Sociedad podrá adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transferir sus bienes en general; también podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen con su objeto social. 6) Plazo de duración: Cincuenta (50) años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Por Acta N° 1 de fecha 16-07-2010 se establece en la suma de pesos treinta mil ($30.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos trescientos ($300) cada una, que se suscriben totalmente e integran en este acto conforme al siguiente detalle: el señor Gustavo Gerardo Carreño integra la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos ($29.400) o sea noventa y ocho (98) cuotas sociales, y la señora Ana Beatriz Conterno integra la suma de pesos seiscientos ($600) o sea dos (2) cuotas sociales. El capital podrá ser aumentado sólo mediante el aporte de los socios, lo cual podrá hacerse por simple acta por aprobación unánime de los mismos. Asimismo los mismos podrán facilitar dinero a la Sociedad en calidad de préstamo con interés inferior o superior al bancario, para ello se requiere el consentimiento unánime de los socios. 8) Dirección y administración: Será ejercida por el señor Gustavo Gerardo Carreño, actuando como socio gerente; durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. El uso del nombre social será exclusivamente del gerente, debiendo acompañar su firma con el sello social. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Dra. Ana Rosa Vázquez, Secretaria. Of.: Junio de 2011. Juzg. 29ª Civ. y Com.-

N° 16730 - $ 228.

ALUGLASS S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria, de fecha 10.03.10, ratificadas con fecha 22.06.11, los socios de Aluglass S.R.L., Sres. Luis Alberto Sánchez, arg., D.N.I. 7.987.376, nacido el 07.03.46, casado, comerciante, con domicilio en calle Domingo de Irusta nº 139, Bº Residencial San José y Claudio Alejandro Sánchez, arg., D.N.I. 22.370.920, nacido el 04.09.71, casado, de profesión comerciante, con domicilio en El Aguaducho nº 6.627, Bº Villa Warcalde, ambo de esta ciudad, resuelven: CESIÓN: los socios resuelven que el Sr. Luis Alberto Sánchez cede sus cuotas sociales a la Sra. María Dolores Blanco Astrada, D.N.I.27.246.377, arg., casada, nacida el 12.04.79, comerciante, con domicilio en calle San Pedro Nolasco n° 6.963 de esta ciudad. DESIGNACIÓN: Se designo como nuevo gerente Sr. Claudio Alejandro Sánchez. MODIFICACIÓN: Modificación del estatuto, las cláusulas CUARTA Y QUINTA quedarán redactadas, textualmente, como sigue: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000) representado por dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una de ellas, que los socios suscriben totalmente en las siguientes proporciones: María Dolores Blanco Astrada la cantidad de un mil (1.000) cuotas sociales y Claudio Alejandro Sánchez la cantidad de un mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una. El capital suscripto se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo." Y la cláusula siguiente, que queda redactada como sigue: "QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente quien deberá ser socio y tendrá de manera individual la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. El mismo durará en su cargo el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelecto. El gerente, contará, a los fines de cumplir con sus funciones, con las más amplias facultades de disposición y administración para el cumplimiento del objeto social, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1.881 del Código Civil (exceptuados los incisos 5º y 6º) y por el art. 9 del Decreto- Ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna, pudiendo establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones financieras o crediticias, oficiales o privadas; dar y revocar poderes generales y especiales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, transar o desistir pretensiones administrativas y acciones judiciales en todos los fueros, incluso formular denuncias y querellas; cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad; y en general, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre de la sociedad sin que la enumeración precedente pueda interpretarse como limitativa de las funciones que le competen. Se designa en el cargo de gerente al Sr. Claudio Alejandro Sánchez, D.N.I. 22.370.920." DOMICILIO: El nuevo domicilio de la sede social es en calle Duarte Quirós n° 3.930 de B° San Salvador de esta ciudad de Córdoba. Juz. de 1º Inst. de 39º Nom. C. y C. Expte. 2142515/36.

N° 16781 - $ 220.-

CONSTRUCTORA DUBAI S.A.

Constitución de Sociedad

Rectificativa edicto 11821 de fecha 31 de mayo de 2011.

SE OMITIÓ CONSIGNAR Denominación: CONSTRUCTORA DUBAI S.A.. SE ESCRIBIO ERRONEAMENTE párrafo Representación legal y uso de la firma social. DEBE DECIR: Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del Presidente del Directorio y el vicepresidente en forma indistinta. El Directorio podrá autorizar a personas para el uso de la firma en forma conjunta o indistinta. SE ESCRIBIÓ ERRONEAMENTE párrafo Fiscalización DEBE DECIR Fiscalización: estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de un ejercicio. Dicha Asamblea también debe elegir Síndico suplente por el mismo plazo, que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo las accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. Se resuelve prescindir de la sindicatura.

N° 16878 - $ 72.-

TECNOFRIO RC S.R.L

VILLA MARIA

Fecha y socios: en la localidad de Villa Maria, Dpto. General San Martín, Provincia de Córdoba, a los dos días del mes de Febrero de 2010, se reúnen el Sr. Raúl Ángel Cesca D.N.I.6.587.843 de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Perito Moreno e Iguazú de la localidad de Villa Maria, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, Y la Sra. Edith Mónica Cejas D.N.I. 11.418.910, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, de estado civil casada, domiciliado en calle Perito Moreno e Iguazú de la localidad de Villa Maria, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, los que en pleno goce y uso de sus facultades, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones que se detallan en el presente y en un todo de acuerdo a lo previsto en la ley de Sociedades Comerciales. Denominación y Domicilio Legal: la sociedad girara bajo la denominación: "TECNOFRIO RC S.R.L" y tendrá su domicilio legal en Perito Moreno Nº 990 de la localidad de Villa Maria, Provincia de Córdoba, pudiendo trasladarlo con el acuerdo de todos los socios, si así convienen al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer locales de ventas, sucursales, depósitos o representación en cualquier lugar del territorio nacional y/o en el exterior. Plazo: el término de duración de la sociedad se establece en 50 años a contar de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto principal dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a la: venta de repuestos, Transporte, asesoramiento y servicio técnico de reparación y mantenimiento de equipos y aparatos de frió en general. En carácter accesorio y siempre y cuando se encuentra en directa relación con su objeto principal para realizar las actividades que a continuación se detallan: a) COMERCIALES: La venta, importación y exportación de los bienes y servicios que hacen a su objeto social, incluso el ejercicio de mandatos, consignaciones y representaciones sobre los mimos.- b) FINANCIERAS: El aporte o inversión en sociedades constituidas o a constituirse, realizar financiaciones de operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realizar operación en financieras en general con exclusión de aquellas comprendidas n la Ley 21.526 de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso publico. Capital: El capital societario se fija en la suma de Pesos Treinta Mil ($30.000,00), dividido en trescientas cuotas de Pesos Cien ($100,00) cada una de ellas, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El socio Raúl Ángel Cesca suscribe la cantidad de Ciento Cuarenta y Siete (147) cuotas sociales y la socia Edith Mónica Cejas la cantidad de Ciento Cincuenta y Tres (153) cuotas sociales.- El relacionado capital se integra en bienes según balance y estado de situación patrimonial que se confecciona y firma separadamente y que forma parte integrante del presente contrato.-Estos bienes se valuaron a precio de costo y adquisición según valuación y tasación del contador publico interviniente y comprobante de la sociedad.- Cuando el giro social de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por le voto favorable de la totalidad del capital. En la asamblea de socios que determinara el plazo y monto de la integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribieron cada uno de los socios. Administración, uso de la firma social y representación: la administración, uso de la firma social y representación será ejercida por el Sr. Raúl Ángel Cesca, como socio gerente, que durara en su cargo por el termino de dos años, pudiendo ser reelegido, el mismo tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- A estos fines el gerente podrá comprar, enajenar, ceder, permutar, vender, locar, toda la clase de bienes, efectuando cualquier contrato y operaciones sobre bienes de producción, muebles mercaderías títulos y acciones, créditos, etc.- Operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, empresas del estado, etc.- No puede comprometer a la sociedad con fianzas y garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.- Para realizar actos y contratos sobre bienes registrables, se requiere la firma de todos los socios. Ejercicio Social: La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparara anualmente su balance el día treinta y uno de diciembre de cada año, con el respectivo

inventario y memoria. Los socios participaran en proporción a sus cuotas sociales de los beneficios (ganancias) o soportaran las perdidas en la misma proporción. De las utilidades liquidas y realizadas se destinara un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social.- La aprobación de los estados contables deberá hacerse en asamblea y por el voto unánime de todos los socios integrantes de la sociedad.-

N° 16989 - $ 292.-

HIDRAULICA INTEGRAL S.R.L.

INSC.REG.PUB.COMER.

- CONSTITUCIÓN - EXPTE. 2169582/36

Fecha del contrato constitutivo: 01/05/11 y acta del 05/05/11. Socios: GABRIEL ENRIQUE SAENZ, de 47 años de edad, casado, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle DIEGO DIAZ 478 Bº MARQUEZ DE SOBREMONTE, Córdoba, DNI. Nº 16.904.115, y RUBEN GUILLERMO BRAVINO, de 56 años de edad, casado, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Calle MITRE 106, SALSIPUEDES, Córdoba, DNI Nº 11.309.394. Denominación: HIDRAULICA INTEGRAL S.R.L.. Domicilio y sede: Domicilio jurisdiccional en la Ciudad de Córdoba y sede social en calle SAAVEDRA LAMAS 73, Bº Los Gigantes, Córdoba. Plazo de duración: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a: Fabricar, producir, reparar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar equipos hidráulicos y de higiene urbana. Para la consecución de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de servicios, actos, contratos, en especial de colaboración empresaria o de unión transitoria de empresas, leasing o fideicomisos, operaciones y demás actividades que se relacionen directamente, sean afines o complementen el objeto social, pudiendo asimismo realizar otras actividades industriales o comerciales, vinculadas o no con la explotación principal y que puedan facilitar la extensión o desarrollo de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Capital Social: El capital suscripto asciende a la suma de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil dividido en Trescientos cincuenta y cuatro Cuotas de pesos un mil ($1.000) de valor nominal cada una, que se suscriben en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el Sr Gabriel Enrique Sáenz 177 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Ciento Setenta y Siete Mil ($177.000) del capital social y el Sr Rubén Guillermo Bravino 177 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Ciento Setenta y Siete Mil ($177.000) del capital social en la manera que se establece en el presente y de acuerdo al Estado Patrimonial que se adjunta según Inventario de Integración de Capital Social en Bienes Muebles no Registrables que se agrega a este Contrato como formando parte, debidamente certificado por Contador Público y suscripto por todos los socios, valuados en forma global por las partes contratantes, previéndose además que los importes asignados no superen los normales de plaza. El Capital social es suscripto e integrado en su totalidad, en virtud de tratarse de aportes en especie. Administración: La Administración y Representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, siendo necesaria la firma de ambos en toda documentación social. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzgado de 1º Ins C.C. -3A CON SOC. 3-SEC. OF. 31/05/2011.-

N° 17000 - $ 180.-

ALIC S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime N° 1 (Designación de autoridades) de Accionistas de fecha 27 de Junio de 2.011, se eligieron las siguientes autoridades: 1) Designar como Director titular en carácter de Presidente al Señor Miguel Ángel Fiuri, D.N.I.: 13.441.711 y como Director Suplente a la Señora Amelia Paulina Mana, D.N.I.: 17.430.233, ambos en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256, último párrafo de la Ley 19.550, fijan domicilio especial en Bv. Sarmiento 1354 de la ciudad de Villa María, pcia. de Córdoba.

N° 17009 - $ 40.-

RODAMIENTOS LAGUNA LARGA SRL

RECONDUCCION.
EDICTO ACLARATORIO.

En la publicación del B.O de fecha 6 y 13 de junio del 2011 en los edictos Nº 12683; 12682 y 12680, respectivamente, por un error involuntario material no se consigno el Juzgado Interviniente. Es por ello, que a los fines de cumplimentar lo ordenado en los autos caratulados: "RODAMIENTOS LAGUNA LARGA SRL - INSC. REG. PUB. COMER.- RECONDUCCION" se establece que en las publicaciones mencionadas debió establecerse lo siguiente: "Fdo. Ricardo Bianciotti (Juez) Marcela Silvina de la Mano (Prosecretaria) JUZG 1A INS C.C.29A-CON SOC 5-SEC, dejando salvado dicho error por medio del presente edicto aclaratorio. Fdo. Dra. Marcela Silvina de la Mano (Prosecretaria) Juzg. 1ª Ins C.C. 29º - Con Soc – 5 Sec. Expte Nº 2143236/36 Of 30/06/2011.

N° 17011 - $ 52.-

ADMINISTRADORA PICCOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad.

Edicto: Juzgado de Primera Instancia 52 Nominación C.,C., Con. y Soc.; Acta de Constitución: 26/05/11; Socios: FERRARI, Gabriela Fernanda, argentina, D.N.I. 20.324.134, fecha de nacimiento: 22/09/1968, soltera, de profesión médica, y PICCOLO, Lydia Anunciada, argentina, L.C. 3.572.342, fecha de nacimiento: 19/12/1936, viuda, de profesión ama de casa, ambas domiciliadas realmente en calle Tránsito Cáceres Allende 462 Primer Piso A de la ciudad de Córdoba; Denominación: ADMINISTRADORA PICCOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Domicilio Social: Córdoba; Sede: Tránsito Cáceres Allende 462 Primer Piso A; Plazo: 20 años contados a partir de la inscripción en el R.P.C.; Objeto Social: Gerenciar por cuenta propia o de terceros establecimientos comerciales, industriales, inmobiliarios, predios feriales, agropecuarios y/o de cualquier otra naturaleza con actividad lícita. Adquirir bienes inmuebles o muebles sean estos registrables o no; pudiendo suscribir contratos de cesión, locación, comodato y/o de cualquier otro tipo permitidos por la ley. Tendrá plena capacidad para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social; asociarse con terceros; constituir fideicomisos; unión transitoria de empresas para fines determinados; ejercer representaciones, comisiones, mandatos y toda otra actividad inherentes a su actividad y toda otra gestión conexa o vinculada al mismo; Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000.-); DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: Será detentada por la socia PICCOLO, Lydia Anunciada, quien tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación de la sociedad en el carácter de socio gerente; BALANCE E INVENTARIO: 31 DE MARZO DE CADA AÑO. Of. 29/6/11 Juzg. de 1º Inst. y 52º Nom. C. y C.

N° 17013 - $ 108.-

BANTEL S.A.

Solicita cancelación inscripción Córdoba.
Ratifica jurisdicción C.A.Bs.As. Advierte doble jurisdicción

En el año 2000 la sociedad consideró la posibilidad de trasladar sus actividades a la Provincia de Córdoba. Comenzó los trámites pertinentes ante la Dirección de Pers. Jcas de la Pcia de Cba, luego abandonó el trámite presumiendo que operaría la caducidad. La sociedad continuó con sus actividades en la Ciudad de Bs. As. cumpliendo con las presentaciones en Inspección General de Justicia en forma ininterrumpida. Al advertir que la Dirección de Pers. Jcas de Cba mantuvo la inscripción de la Sociedad como local, se efectuó una presentación a fin de obtener la inmediata baja. Oído lo cual, y luego de una breve deliberación, los Accionistas por unanimidad Resuelven: Ratificar la decisión de mantener al sede social sita en Alsina 971 – piso 4to en el ámbito de la C.A.Bs.As.. Cba,20 de Oct/10. Visto:.Y Considerando:.El Director de Inspección de Pers. Jcas. resuelve: "Art. 1: Aplicase a la sociedad BANTEL S.A. la multa que hace referencia el inc. c) del art. 14 de la Ley 8652 por el monto de Trescientos ($300) pesos..Art.2: Ordénase a la sociedad Bantel S.A. publicar edicto en la forma prevista en el art. 83 de la Ley 19550 comunicando la existencia de doble jurisdicción y la decisión de dar de baja a la inscripción en esta ciudad, conforme los lineamientos vertidos en el considerando anterior. Art. 3: Ofíciese a la jurisdicción de origen a fin de que tome conocimiento de esta situación a sus efectos. Art. 4.: Notifíquese.."

3 días – 17015 - 20/7/2011 - $ 252.-

"REY MIDAS S.A.

Constitución de Sociedad

1)Acta constitutiva: De fecha13 de abril de 2011.- 2)Socios: Leonardo Fabián Petiti, D.N.I. 20.872.015, de estado civil casado, mayor de edad, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alvear 19, piso 5to. "A", Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y el señor Gustavo Alberto Katz, D.N.I. 18.173.794, de estado Civil Casado, mayor de edad, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alvear 19, piso 5to. "A", Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba - 3) Denominación: "REY MIDAS S.A."- 4) Sede social: en calle Alvear 19, 5to. "A", Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- 5) Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a estos, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, ley 13.512, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura.- b) INMOBILIARIA: Compraventa, arrendamientos, alquileres y leasing de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rústicos, excluidas las actividades de Martillero y Corredor Público reguladas por la ley Provincial Nro. 7191. c) COMERCIALIZACION DE VEHÍCULOS: Comercializar, importar, exportar todo tipo de vehículos motorizados, sean motocicletas, automotores, camiones o tractores. d) FINANCIERA: Dar y tomar préstamos, con o sin garantías, personales o reales. Las operaciones financieras activas serán efectuadas con fondos propios, y se excluyen las actividades reguladas por la ley 21.526. e) AGROPECUARIA: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y reconstrucción y recuperación de tierras áridas y de propiedad de la Sociedad o de terceros.- -7) Capital: Por unanimidad el Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de la clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, valor nominal de mil pesos ($1.000,00) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto de la siguiente manera: El señor Leonardo Fabián Petiti, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, equivalente a la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00) y el señor Gustavo Alberto Katz, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, equivalente a la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00). El capital social es suscripto totalmente por parte de los socios, integrándolo en un veinticinco por ciento (25%) los Señores Leonardo Fabián Petiti y Gustavo Alberto Katz, en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar de la inscripción de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio. 8) Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de uno y un máximo de cinco directores elegidos por la Asamblea ordinaria de Accionistas, que fijará su número, y con mandato por tres ejercicios.- En su primera reunión el directorio designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y en caso de pluralidad miembros, un Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazo por el Vicepresidente, sin necesidad de acreditar la ausencia o el impedimento frente a terceros.- Asimismo la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacancias que se produjeran, en el orden de su elección.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- Cada Director presentará a la Sociedad fianza personal en garantía de sus funciones por la suma de pesos un mil ($1.000,00).- Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea de conformidad con el artículo doscientos sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.- En caso de prescindir de la Sindicatura, la elección de un Director Suplente es obligatoria.- 9)Designación de autoridades: establecer en uno (01) el número de Directores Titulares, y en uno (01) el número de Directores Suplentes, designándose para integrar el órgano Directorio titular a: Presidente: al Señor Leonardo Fabián Petiti, y Director Suplente al señor Gustavo Alberto Katz. 10) Representación legal y uso de la firma social: La Representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social

corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso.- 11) Fiscalización: La Sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular designado por Asamblea Ordinaria, quien también deberá designar un Síndico Suplente, con mandato por tres ejercicios.- Cuando la Sociedad no se encuentre comprendida en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas el derecho a contralor, de acuerdo al artículo cincuenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En el acta constitutiva se prescinde de la sindicatura.- 12) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.

N° 17016 - $ 308.-

SYMAGRO S.R.L.

Edicto Rectificativo de Constitución de Sociedad

Por edicto Nº 14645 de fecha 21/06/2011, se consigno de manera errónea Fecha de acta constitutiva: 14/04/2011; cuando debió decir: Fecha de Acta Constitutiva : Acta del 12/04/2011, Acta del 12/07/2011 y 31/05/2011.JUZG. 1º INST. C.C. 29º Nom.- Con. Soc. 5 . Of. 4/7/2011.

N° 17010 - $ 40.-

MERCOSUR CONSTRUCCIONES S.A.

Constitución de Sociedad

1)Acta constitutiva: De fecha 13 de abril de 2011.- 2)Socios: Leonardo Fabián Petiti, D.N.I. 20.872.015, de estado civil casado, mayor de edad, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alvear 19, piso 5to. "A", Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y el señor Gustavo Alberto Katz, D.N.I. 18.173.794, de estado Civil Casado, mayor de edad, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alvear 19, piso 5to. "A", Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba - 3) Denominación: "MERCOSUR CONSTRUCCIONES S.A."- 4) Sede social: en calle Alvear 19, 5to. "A", Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- 5) Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a estos, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles , la construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias ,Compraventa, arrendamientos, alquileres y leasing de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rústicos, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, excluidas las actividades de Martillero y Corredor Público reguladas por la ley Provincial Nro. 7191. c) COMERCIALIZACION DE VEHÍCULOS: Comercializar, importar, exportar todo tipo de vehículos motorizados, sean motocicletas, automotores, camiones o tractores. d) FINANCIERA: Dar y tomar préstamos, con o sin garantías, personales o reales. Las operaciones financieras activas serán efectuadas con fondos propios, y se excluyen las actividades reguladas por la ley 21.526.- -7) Capital: Por unanimidad el Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de la clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, valor nominal de un mil pesos ($1.000,00) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto de la siguiente manera: El señor Leonardo Fabián Petiti, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, equivalente a la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00) y el señor Gustavo Alberto Katz, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, equivalente a la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00). El capital social es suscripto totalmente por parte de los socios, integrándolo en un veinticinco por ciento (25%) los Señores Leonardo Fabián Petiti y Gustavo Alberto Katz, en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar de la inscripción de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio.8) Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de uno y un máximo de cinco directores elegidos por la Asamblea ordinaria de Accionistas, que fijará su número, y con mandato por tres ejercicios.- En su primera reunión el directorio designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y en caso de pluralidad miembros, un Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazo por el Vicepresidente, sin necesidad de acreditar la ausencia o el impedimento frente a terceros.- Asimismo la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacancias que se produjeran, en el orden de su elección.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- Cada Director presentará a la Sociedad fianza personal en garantía de sus funciones por la suma de pesos un mil ($1.000,00).- Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea de conformidad con el artículo doscientos sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.- En caso de prescindir de la Sindicatura, la elección de un Director Suplente es obligatoria.- 9) Designación de autoridades: También se resuelve por unanimidad establecer en uno (01) el número de Directores Titulares, y en uno (01) el número de Directores Suplentes, designándose para integrar el órgano Directorio titular a: Presidente: al Señor Gustavo Alberto Katz, y Director Suplente: al señor Leonardo Fabián Petiti. 10) Representación legal y uso de la firma social: La Representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso.- 11) Fiscalización: La Sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular designado por Asamblea Ordinaria, quien también deberá designar un Síndico Suplente, con mandato por tres ejercicios.- Cuando la Sociedad no se encuentre comprendida en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas el derecho a contralor, de acuerdo al artículo cincuenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En el acta constitutiva se prescinde de la sindicatura.- 12) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.

N° 17017 - $ 364.-

CANTERAS TERRA S.A.

Constitución de sociedad

1) Acta constitutiva y acta rectificativa-ratificativa: De fecha 13 de febrero de 2011 y de fecha 22 de marzo de 2011 respectivamente.- 2) Socios: Ceballos, Rodolfo José, D.N.I. 22.793.406, mayor de edad, nacido el día 02 de septiembre de 1972, de estado civil divorciado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Fidel de Pelliza 7151, Barrio Arguello, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; el señor Ceballos, Mariano José, D.N.I. 26.815.172, mayor de edad, nacido el día 02 de septiembre de 1978, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Fidel de Pelliza 7151, Barrio Arguello, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; el señor Esteban Speranza, D.N.I. 27.654.571, mayor de edad, nacido el día 08 de agosto de 1978, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Evangelista Torricelli 5861, Barrio Villa Belgrano, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; Horacio Andrés Bender, D.N.I. 26.453.786, mayor de edad, nacido el día 26 de junio de 1978, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Jachal 4160, Barrio Empalme, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba - 3) Denominación: "Canteras Terra S.A."- 4) Sede social: en calle Jachal 4160, Barrio Empalme, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- 5) Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a estos, las siguientes actividades: a) EXPLOTACION MINERA: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en el país como en el extranjero. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Importación, exportación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles en relación a mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines. La prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Arrendamiento de minas y canteras. Compra, venta y comercialización de productos y subproductos derivados de la actividad minera correspondientes a yacimientos de tercera categoría. b) COMERCIALIZACION DE VEHÍCULOS: Comercializar, importar, exportar todo tipo de vehículos motorizados, sean motocicletas, automotores, camiones o tractores. c) CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, ley 13.512, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura. d) INMOBILIARIA: Compraventa, arrendamientos, alquileres y leasing de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rústicos, excluidas las actividades de Martillero y Corredor Público reguladas por la ley Provincial Nro. 7191. e) FINANCIERA: Dar y tomar préstamos, con o sin garantías, personales o reales. Las operaciones financieras activas serán efectuadas con fondos propios, y se excluyen las actividades reguladas por la ley 21.526. -7) Capital: El capital se suscribe totalmente en este acto de la siguiente manera: El señor Ceballos, Rodolfo José, suscribe la cantidad ciento veinticinco (125) acciones, equivalente a la suma de pesos doce mil quinientas ($12.500), el señor Ceballos, Mariano José, suscribe la cantidad ciento veinticinco (125) acciones, equivalente a la suma de pesos doce mil quinientas ($12.500), el señor Esteban Speranza, suscribe la cantidad ciento veinticinco (125) acciones, equivalente a la suma de pesos doce mil quinientas ($12.500) y el señor Horacio Andrés Bender, suscribe la cantidad ciento veinticinco (125) acciones, equivalente a la suma de pesos doce mil quinientas ($12.500). El capital social es suscripto totalmente por parte de los socios, integrándolo en un veinticinco por ciento (25%) los Señores Ceballos Rodolfo José, Ceballos Mariano José, Esteban Speranza y Horacio Andrés Bender, en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar de la inscripción de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio. 8) Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de uno y un máximo de cinco directores elegidos por la Asamblea ordinaria de Accionistas, que fijará su número, y con mandato por tres ejercicios.- En su primera reunión el directorio designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y en caso de pluralidad miembros, un Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazo por el Vicepresidente, sin necesidad de acreditar la ausencia o el impedimento frente a terceros.- Asimismo la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacancias que se produjeran, en el orden de su elección.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- Cada Director presentará a la Sociedad fianza personal en garantía de sus funciones por la suma de pesos un mil ($1.000,00).- Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea de conformidad con el artículo doscientos sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.- En caso de prescindir de la Sindicatura, la elección de un Director Suplente es obligatoria.- 9)Designación de autoridades: se resuelve por unanimidad establecer en dos (02) el número de Directores Titulares, y en uno (01) el número de Directores Suplentes, designándose Directores titulares: al Señor Horacio Andrés Bender como Presidente y al Sr. Mariano José Ceballos como Vicepresidente. Y Director Suplente al señor Esteban Speranza.10) Representación legal y uso de la firma social: La Representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente

en su caso, de manera indistinta. 11) Fiscalización: La Sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular designado por Asamblea Ordinaria, quien también deberá designar un Síndico Suplente, con mandato por tres ejercicios.- Cuando la Sociedad no se encuentre comprendida en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas el derecho a contralor, de acuerdo al artículo cincuenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En el acta constitutiva se prescinde de la sindicatura.- 12) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.

N° 17018 - $ 420.-

LENAVA S.A.

Designación de Autoridades - Modificación

Por Asamblea General extraordinaria de accionistas de fecha 15 de marzo de 2011, se eligieron las siguientes autoridades: Directores titulares: a) Presidente del Directorio: Señor Martín Augusto Najo, D.N.I. 25.115.636; b) Vicepresidente: Señor Javier Francisco Lencioni, D.NI. 25.246.541 ; c) Señor Rodrigo Carlos Baena Cagnani, D.N.I. 22.774.158; d) Señor Máximo Tisera, D.N.I. 25.754.748. Documento Nacional de Identidad número 25.115.636. Director Suplente: Jorge Alberto Carram, D.N.I. 27.468.008. Asimismo se modificó el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero: a) La organización y realización de asistencia médica domiciliaria, la prestación de servicios médicos se hará por medio de profesionales del arte de curar con matrícula habilitante. Gestión en Salud: prestación de servicios de nutrición. Realización de Comercio Nacional e Internacional de Equipamientos e Insumos Médicos. Asesoría sobre habilitaciones y reglamentaciones de instituciones de salud. Selección de personal. Publicidad y comunicación social en salud. Gestión de recursos humanos en salud. Evaluación y asesoría de recursos físicos en salud y arquitectura sanitaria. Prestación de servicios complementarios de la salud. Representación en auditorias compartidas. Informática en salud. Actividades de recreación con fines preventivos. Auditoria prestacional y de Sistemas de Salud. Gestión económica y financiera en salud. Las operaciones financieras serán efectuadas con fondos propios, y se excluyen las actividades reguladas por la ley 21526. Asesoría en ortesis, prótesis y rehabilitación. Asesoría científica y actividades de docencia en salud. Manejo de relaciones institucionales. Realización de traslados por razones de salud. Administración de bancos de prótesis e insumos médicos. Gestión y asesoría en Salud Pública. Tratamiento de drogodependientes. Estadísticas sanitarias. Marketing en salud. Compra, venta, importación, exportación, intermediación, distribución y comercialización de medicamentos, productos químicos, químico-industriales, médico quirúrgico, material descartable, insumos, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos y cosméticos. Prestación de servicios de droguería y farmacia. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico-industriales, médico-quirúrgicos, material descartable, insumos, equipamiento hospitalarios, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos y cosméticos. SERVICIOS: a) Prestar y locar servicios médicos, sanatoriales, bioquímicos, odontológicos, psiquiátricos, oftalmológicos, radiología, cirugía estética, nutrición, por medios profesionales y establecimientos propios o contratados a tal fin; b) Intermediar y gestionar en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, psiquiátricas, oftalmológicas, kinesiológicas y/o médico-asistenciales con organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales y privadas; c) Realizar auditorias médico-asistenciales en general a través de profesionales y empleados; d) Realizar asesoramiento en materia de control y prestación de servicios médico-asistenciales; e) Prestar y locar servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria. Desarrollar toda su actividad mediante profesionales idóneos y matriculados conforme la especialidad respectiva. f) Administración gestión de empresas e instituciones de salud. Medicina Laboral: Prestación de Servicios de medicina laboral y de seguridad e higiene industrial a empresas e instituciones conforme a legislación vigente. Capacitación. Representación ante juntas médicas laborales y tramitación ante autoridades laborales. Consultoría en juicios civiles, penales o laborales, actividad que solamente será llevada a cabo por médicos laboralistas. Asesoría a ART en función de problemáticas medico laborales. Estudios epidemiológicos. Medicina preventiva. Asesoría e investigación sobre tóxicos. Accidentes laborales. Enfermedades laborales. Evaluación y asesoría de incapacidades laborativas en el marco de leyes laborales y previsionales. Control de ausentismo. Exámenes pre ingreso laboral. Exámenes pre egreso laboral. Examen previo al cambio de funciones laborales. Exámenes periódicos de salud. Juntas médicas laborales y previsionales. Planes de vacunación. Asesoría sobre higiene y seguridad laboral. Representación en juntas medicas en Subsecretaria de Trabajo. Tramitaciones en general ante autoridad competente en trabajo, homologaciones y visado. Evaluación de riesgos del trabajo. Evaluación de condiciones y medio ambiente laboral. Evaluaciones de ergometría laboral. Evaluaciones psicotécnicas. Cobertura de urgencias y emergencias medicas. Asesoría de empresas de medicina pre paga Asesoría en seguros de riesgo del trabajo. Programas de bienestar para empresas e instituciones: tabaquismo, drogas, riesgos cardiovasculares, nutrición, stress, salud reproductiva, actividad física, psicología y sociología laboral, gerenciamiento y auditoria medico laboral. Gestión de riesgos. Medicina Legal: Prestación de Servicios de medicina legal, forense y aspectos medico legales. Participación en pericias medicas. Evaluaciones pre litigio, laboral, civil o penal. Impugnaciones. Pericias de parte. Asesoría y concurrencia en mediaciones judiciales. Derecho medico aplicado. Valoración médica del daño corporal. Coordinación con estudios jurídicos sobre intervenciones judiciales, actividades todas desarrolladas por médicos matriculados. Geriátrico: La explotación de geriátricos. Prestación de servicios asistenciales sanitarios a las personas de la tercera edad, a través de los correspondientes profesionales. La Gestión y explotación de centros de alojamiento de personas mayores de propiedad de la sociedad o de propiedad ajena.- b) GASTRONOMIA: 1) Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, heladerías, cafeterías, confiterías, restaurantes y afines. 2) Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. 3) Elaboración, compra, venta, por mayor y por menor, por cuenta propia o de terceros, importación, exportación, distribución, representación, mandato, comisión, consignación y franquicias de helados, cremas heladas, productos de repostería artesanal e industrial, productos relacionados y sus subproductos.- c) FRANQUICIAS COMERCIALES: La explotación comercial y concesión de franquicias comerciales, tanto nacionales como internacionales. d) COMERCIALIZACION DE VEHÍCULOS: Comercializar, importar, exportar todo tipo de vehículos motorizados, sean motocicletas, automotores, camiones o tractores. e) CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, ley 13.512, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura. f) INMOBILIARIA: Compraventa, arrendamientos, alquileres y leasing de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rústicos, excluidas las actividades de Martillero y Corredor Público reguladas por la ley Provincial Nro. 7191. g) FINANCIERA: Dar y tomar préstamos, con o sin garantías, personales o reales. Las operaciones financieras activas serán efectuadas con fondos propios, y se excluyen las actividades reguladas por la ley 21.526", la moción es aprobada por unanimidad.

N° 17019 - $ 416.-

J.M.L. GROUP S.R.L.

Edicto Rectificatorio y Ampliatorio

Se rectifica el Edicto Nº 15909, publicado el día 28 de julio de 2010, conforme los siguientes puntos: En el punto "Denominación", debe decir: Denominación: J.M.L. Group S.R.L. Se omitió consignar con relación al objeto social que "la Sociedad no realizará operaciones a que se refiere la Ley 21526 y modificatorias, ni otras que requieran concurso público. Asimismo, se amplía el edicto, conforme lo siguiente: Se comunica que por Instrumento Privado de fecha 17 de junio de 2010, se ha resuelto: A) Los Sres. Patricio Eduardo Pereyra DNI Nº 27.394.826, cede 170 cuotas sociales; Jose María Lòpez DNI Nº 29.961.889 cede 255 cuotas sociales; Victor Rubén Rosso DNI 14.130.735, cede 141 cuotas sociales; Leonardo Raúl Monti DNI 14.130.999, cede 141 cuotas sociales e Iván Darío Coldorff DNI 22.703.862, cede 333 cuotas sociales; todos a favor del Señor Cristóbal Manuel López, DNI Nª 12.041.648, casado, argentino, de 54 años de edad, Empresario, domiciliado en calle Pedro Pablo Ortega y Benito Grillo, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10º de la ley 19550. B) En consecuencia se reformula la Cláusula del Capital Social, que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA : CAPITAL SOCIAL" El capital social se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) representado por 2000 Cuotas de un valor nominal $ 10 cada una de ellas. Los socios suscriben las mismas de acuerdo al siguiente detalle: (I) el señor Patricio Eduardo Pereyra suscribe Doscientos Treinta (230) cuotas de valor nominal $ 10 cada una, es decir la suma de Pesos Dos Mil Trescientos; (II) el señor José Maria López suscribe Trescientas Cuarenta y Cinco (345) cuotas de valor nominal $10 cada una , es decir la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta; (III) Víctor Rubén Rosso suscribe Ciento Noventa y Tres (193) cuotas de valor nominal $ 10 cada una, es decir la suma de pesos Mil Novecientos Treinta; (IV) Leonardo Raúl Monti suscribe Ciento Noventa y Dos (192) cuotas de valor nominal $ 10 cada una, es decir la suma de Pesos Mil Novecientos Veinte y (V) Cristóbal Manuel López suscribe Mil Cuarenta (1040) cuotas de valor nominal $ 10 cada una , es decir la suma de Pesos Diez Mil Cuatrocientos". C) Se designa como Socio Gerente a la Señora María Eugenia Agrelo Luaces DNI Nº 26.374.509, con domicilio real en Eva Perón 1521, 6º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se modifica la cláusula Sexta del Estatuto Social que queda redactada de esta manera: "SEXTA: La Administración , representación y uso de la firma social estará a cargo de la Señora Maria Eugenia Agrelo Luaces, DNI Nº 26.374.509, quien revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad con su firma, colocada debajo de la denominación Social adoptada, estando prohibido en todos los casos emplearla en operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad. El Gerente no podrá realizar actos de disposición sin la autorización de la mayoría de los socios, conforme a lo establecido en este contrato y en la ley de Sociedades. Puede sí, realizar todos los actos de administración que estimare conveniente a los fines de la Sociedad, sin limitación alguna, debiendo rendir cuenta oportunamente. El uso de la firma social corresponde al Gerente de la sociedad y se elige por tiempo indefinido, conforme las previsiones del artículo 157 de la Ley 19.550". Juzgado de 1ª Instancia y 29ª Nominación en lo Civil y Comercial.

N° 17022 - $ 200.-

CAFÉ BAR RIGOLETTO S.R.L. I.R.P.C.

VILLA MARIA

Constitución de Sociedad

FECHA CONSTITUCION: Villa María, 21 de febrero de 2011,.SOCIOS: Diego CHICCO, argentino, casado con María Paula Mosca, nacido el 05 de Setiembre de 1973, de profesión industrial, con domicilio en calle Mariano Moreno 50-Villa María, DNI. 23.497.370; María Eugenia CHICCO, argentina, soltera, nacida el 27 de Agosto, de profesión fisioterapeuta, con domicilio en calle Mariano Moreno 50-Villa María,, DNI 25.289.798; María Inés ARIOTTI, argentina, soltera, nacida el 08de Mayo de 1985, de profesión Licenciada en educación, con domicilio en calle José Ignacio Rucci 30-Villa María, DNI 31.608.376 ; Sebastián Antonio VALFRE, argentino, casado con Silvia Beatriz Rochetti, nacido el 26 de Mayo de 1954, de profesión comerciante, con Domicilio, Bv. Cárcano 254-Villa María, DNI 11.099.658, y Silvia Beatriz ROCHETTI de VALFRE, argentina, casada con Sebastián Antonio Valfre, nacida el 5 de Setiembre de 1955, de profesión comerciante, con Domicilio: Bv. Cárcano 254-Villa María.- DENOMINACION - DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación CAFÉ BAR RIGOLETTO S.R.L.. con domicilio real y legal en la calle MENDOZA 1016, 2DO. piso de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo trasladarlo cuando las circunstancias así lo requieran.- DURACION: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio se establece la duración de la sociedad por el término de VEINTE AÑOS, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios, y cuya inscripción se solicitará antes de la expiración del plazo señalado.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal por cuenta propia o de terceros realizar todo tipo de negocios relacionados al rubro bar, confitería, restaurante, servicios de lunch.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de eventos, actos, contratos y operaciones que se

relacionen con el objeto social.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($280.000.-), dividido en doscientos ochenta cuotas de Pesos un mil ($1.000.-) cada una; suscripto e integrado por los socios con los bienes muebles detallados en el ANEXO I que se adjunta al presente, debidamente confeccionado por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias económicas de esta Provincia, en la siguiente proporción: Diego CHICCO, sesenta cuotas equivalente a pesos sesenta mil ($60.000.-); María Eugenia CHICCO, cuarenta cuotas equivalente a Pesos cuarenta mil ($40.000.-); María Inés ARIOTTI, cuarenta cuotas equivalente pesos cuarenta mil ($40.000.-); Sebastián Antonio VALFRE setenta cuotas, equivalente a Pesos setenta mil ($70.000.-) y Silvia Beatriz ROCHETTI DE VALFRE, setenta cuotas equivalente a Pesos setenta mil ($70.000..DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: La dirección, administración y representación social estará a cargo de DOS socios en forma indistinta que revestirán el carácter de socios gerente, con excepción del libramiento de cheques de cuentas corrientes bancaria de la sociedad que se requiere la firma de ambos, designándose en este acto a los señores Diego CHICCO Y Sebastián Antonio VALFRE para ocupar tal cargo. Durará en el mismo el plazo de duración de la sociedad, salvo que los socios de común acuerdo establezcan modificación. Los socios gerente solo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta que se dicte sentencia judicial firme, salvo la separación provisional en caso de intervenirse la sociedad. Deberá acompañar su firma precedida del sello social.-CIERRE DEL EJERCICIO Treinta y Uno de Diciembre de cada año, JUZ.1ºInst.3º Nom.C.C.FAMILIA VILLA MARIA-SECRETARIA 5.:

N° 17036 - $ 212.

SHUBERT TECHNIK S.A.

Constitución de Sociedad

CONTRATO CONSTITUTIVO: del 30/06/2011. Socios: Francisco Martín Alcalde, DNI: 22.372.120, Arg., Soltero, Comerciante, nacido el 18/12/1971, domiciliado en Javier López Nº 1365 y Gastón Federico Merino, DNI: 22.370.798, Arg., Soltero, nacido el 06/10/1971, Comerciante, con domicilio en calle Francia Nº 359; ambos de la Cdad. de Cba, Prov. de Cba. Denominación: SHUBERT TECHNIK S.A. Dom. legal: Sagrada Familia Nº 1424 de Cdad de Cba., Prov.de Cba., Rep. Arg. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: A- compra, venta, reparación, consignación, mantenimiento, equipamiento, provisión y venta de repuestos, accesorios y equipamientos electrónicos para rodados en todas sus categorías, compra-venta de automotores; importación-exportación de todos sus productos e insumos. B- Instalaciones y mantenimiento de redes eléctricas y de telecomunicación, explotación de servicios de computación y comunicación, formulación de programas, Sofward y Hardward, su compra, venta, alquiler, concesiones de servicios, importación y exportación de su producción, materiales e insumos. Capital Social: de $ 20.000, (veinte mil) representado por 200 (doscientas) acciones de $ 100, (cien), valor nom. c/u, ord., nomin. no endosables, clase "A" y con derecho a 5 votos por acción que suscriben: Francisco Martín Alcalde, suscribe 100 Acciones; Gastón Federico Merino, suscribe 100 Acciones. Administración: Directorio compuesto con el número de miembros que fije la As. Ord. entre 1 y 7 direc. Tit. y entre 1 y 7 direc. Sup., electos por 3 ejerc. p/ llenar vacantes que se produjeren en el orden de su elec. Repres. legal: inclusive el uso de la firma social, a cargo del Presidente del Directorio quien actuara en forma indiv. Directorio: Presidente: Francisco Martín Alcalde, DNI: 22.372.120; Director Suplente: Gastón Federico Merino, DNI: 22.370.798 con vencimiento de su mandato con el 3º ejerc. Económico. Fiscalización: Un Sind. Titular y un Sínd. Suplente elegidos por la As. Ord. por 3 ejerc.- Se podrá prescindir de la Sindicatura si la Soc. no este comprendida el Art. 299 de L.19550. Prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejerc: 31 de diciembre de cada año.

N° 17066 - $ 120.-

WAMAR S.R.L.

RIO CUARTO

Constitución de Sociedad

Por orden del/la Sr/Sra. Juez de 1° Instancia y 2° Nom. de la ciudad de Río Cuarto, en autos caratulados "WAMAR S.R.L. s/ Inscripción en Registro Público de Comercio", se hace saber que por Instrumento de fecha 09/06/2011 se ha constituido la siguiente sociedad: Socios: DEPETRIS, WALTER MAURICIO, argentino, de estado civil soltero, de 23 años de edad, nacido el 24/02/1988, D.N.I. Nº 33.501.142, con domicilio en calle Cjal. Eizmendi Nº 267 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de profesión Comerciante, y DEPETRIS, GISELA NATALI, argentina, de estado civil soltera, de 24 años de edad, nacida el 16/02/1987, D.N.I. Nº 32.680.497, con domicilio en calle Cjal. Eizmendi Nº 267, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de profesión Comerciante. Denominación Social: "WAMAR S.R.L.". Domicilio Social: Cjal. Eizmendi Nº 267 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero; las siguientes actividades: COMERCIAL E INDUSTRIAL: Mediante la compra-venta de todo tipo de vehículos automotores nuevos y/o usados. Mediante la comercialización, importación y exportación, flete y transporte, de carnes vacunas, caprinas, ovinas, porcinas y avícolas, como así también de sus derivados y subderivados y/o de mercaderías o elementos en general. FINANCIERAS: Mediante la realización de operaciones financieras, aportando a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a intereses con fondos propios y/o de terceros y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías, y en la constitución, transferencia parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. TRANSPORTE: Explotación del servicio de transporte de mercaderías en general y/o de todo tipo de carga vinculada a la actividad principal de la firma, por automotor, en todo el territorio de la República Argentina y en Países limítrofes. Podrá además realizar contratos de leasing de cualquier tipo y/o entregar bienes en fideicomiso, y/o realizar tareas y/o gozar de beneficios derivados de ellos; y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $12.000.- (PESOS DOCE MIL), formado por 1.200 (UN MIL DOSCIENTAS) cuotas sociales de $10.- (PESOS DIEZ) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad según se detalla a continuación: el Sr. Depetris, Walter Mauricio, la cantidad de 1.140.- (UN MIL CIENTO CUARENTA) cuotas sociales por un valor total de $11.400.- (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS), equivalentes al 95% (NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) de la totalidad del capital social, y la Srta. Depetris, Gisela Natalia, las restantes 60 (SESENTA) cuotas sociales por un valor total de $600.- (PESOS SEISCIENTOS), equivalentes al 5% (CINCO POR CIENTO) de la totalidad del capital social. Del capital suscripto cada socio integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, obligándose a completar el saldo de la integración dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato, a requerimiento de la Gerencia. Administración y Representación: A cargo de un gerente, socio o no que obligará a la sociedad con su firma. Se designa como gerente al Sr. Depetris, Walter Mauricio. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Oficina, 30 de Junio de 2011 – Juzgado de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial y de Familia, Sec. Nº 4, Dra. Ravetti de Irico Silvana Beatriz.

N° 17109 - $ 248.-

LA MERCEDINA S.A.

Constitución de Sociedad

1) Constituyentes: FRANCISCO LUIS SAIBENE, divorciado, con domicilio real y legal en calle San Martín Nº 206, ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de 38 años de edad, argentino, de profesión empresario, D.N.I. Nº 22.422.779 y CARLOS RUBEN SAIBENE, casado, con domicilio real y legal en. Barrio Jardín del Sur, Manzana Nº 6.054, Casa 22, ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de 37 años de edad, argentino, de profesión empresario, D.N.I. Nº 23.390.726 . 2) Fecha de Constitución: por acta del 25/11/2010 y acta complementaria del 25/11/2010. 3) Denominación: La Mercedina S.A. 4) Domicilio: Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Se establece el domicilio de la sede social en calle Antonio del Viso Nº 264, P.A., de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba., Republica Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: 1) Bijouterie – Accesorios – Mercería : a) Industriales: mediante la fabricación de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo, de cualquier material y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier articulo destinado a la indumentaria y adorno personal. b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y/o consignación de toda clase de artículos. 2) Papelera A) Fabricación y Comercialización de productos relacionados con la industria papelera:: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación de toda clase de mercaderías relacionadas con la industria papelera. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. b) Industriales: mediante la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelera. B) Fabricación y comercialización de artículos de librería, escolares y papelería. Cartulinas. a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de librería y papelería y todo tipo de envases de cartulina montada sobre microcorrugado. b) Industriales: mediante la industrialización, fabricación, procesamiento y realización de trabajos sobre papeles y cartulinas e impresos de todo tipo y toda clase de envases de cartulina montada sobre microcorrugado. Para lo cual podrá dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas, por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con la misma, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Para el cumplimento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo inclusive presentarse en licitaciones públicas o privadas, e inscribirse en todos los registros de contratistas del estado, ya sean nacionales, provinciales o municipales. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: Diez años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Pesos Cuarenta Mil ($40.000), representado por 4.000 acciones de $ 10 de valor nominal c/u, ordinarias, nominativas no endosables, de clase B con derecho a 1 voto por acción. El capital social se suscribe de la siguiente forma: El Sr. FRANCISCO LUIS SAIBENE, dos mil (2.000) acciones que representan un capital de PESOS: VEINTE MIL ($ 20.000,00) y el Sr. CARLOS RUBEN SAIBENE, dos mil (2.000) acciones que representan un capital de PESOS: VEINTE MIL ($ 20.000,00). 8) Administración: a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. 9) Representación Legal: la representación legal, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del directorio o el Vicepresidente, cuando el número lo permita, quienes deberán actuar en forma indistinta. 10) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art.284 de la Ley Nº 19.550. Anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente, cuando por aumento del capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Art.299 de la citada ley. 11) Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. Se designo para integrar el directorio a los Sres. Presidente: FRANCISCO LUIS SAIBENE divorciado, con domicilio real y legal en calle San Martín Nº 206, ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de 38 años de edad, argentino, de profesión empresario, D.N.I. Nº 22.422.779, Vicepresidente: CARLOS RUBEN SAIBENE, casado, con domicilio real y legal en.Barrio Jardín del Sur, Manzana Nº 6.054, Casa 22, ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de 37 años de edad, argentino, de profesión empresario, D.N.I. Nº 23.390.726, y Director Suplente : CARINA DANIELA SAIBENE, soltera, con domicilio real y legal en.Avenida Mitre Nº 1.686, planta alta, ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de 24 años de edad, argentina, de profesión Abogada, Escribana, D.N.I. Nº 32.012.520.

N° 17145 - $ 2580.-

CHEQUEN S.A.

Elección de Autoridades

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23/11/2010 y de Directorio de fecha 24/11/2010, se resolvió la elección de nuevas autoridades, quienes duraran en sus funciones tres ejercicios; distribuidos de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Bruno Esteban Tesan, D.N.I.: 93.769.989 y como DIRECTOR SUPLENTE: Cristian Iván Tesan, D.N.I.: 21.422.760. Publíquese en el Boletín Oficial.-

N° 17042 - $ 40.-

PUNTO BASE S.A

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

Debido a la omisión de la fecha de cierre de ejercicio en la publicación del 6 de Septiembre del 2010 Constitución de la Sociedad Anónima, la misma es el 30 de Junio de cada año tal como lo establece el articulo 15 del Estatuto Social

N° 17029 - $ 40.-

LANTHER QUIMICA S.A.

Elección de Autoridades – Modificación de Estatuto Social –

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas de fecha 07/12/2010, se resolvió la elección de Director Titular – Vicepresidente: BRUNO ESTEBAN TESAN, D.N.I. 93.769.989; y la modificación del Artículo 7 del Estatuto Social", el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 10: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya". Publíquese en el Boletín Oficial.-

N° 17043 - $ 44.-

BRETAÑA S.A.

Por Acta de Directorio del 20.04.2010 se resolvió la ratificación del Acta de Directorio N° 18 del 14.10.2009 mediante la cual asumió el cargo de Presidente por el plazo de seis meses la Sra. Directora Suplente Silvina Débora Sinay D.N.I. 16.500.040. Se resolvió también que el Sr. Walter Eduardo Sinay ocupará el cargo de director suplente por el plazo antes expresado. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 03.05.2010 se designó para integrar el directorio como PRESIDENTE: Silvina Débora Sinay D.N.I. 16.500.040, con domicilio en Pasaje Privado S/N, Barrio Quintas de Argüello, Ciudad de Córdoba y como DIRECTOR SUPLENTE: Walter Eduardo Sinay, D.N.I. 14.798.395, con domicilio en Pasaje Privado S/N, Cabana, Departamento Colón, Provincia de Córdoba.-

N° 17049 - $ 44.-

KURSAAL S.A.

Asamblea Ordinaria de fecha 04/07/2011. Rectifica y ratifica asamblea ordinaria de fechas 22/05/2009; 22/05/2010 y 22/05/2011. Rectifica Asamblea Ordinaria del 22/05/2009, punto Nº 3 y 4; Designa Directorio: Presidente: Carlos Alberto Caruso, DNI: 2.798.401; Director suplente: Carlos Francisco Caruso, DNI: 11.054.761.Con vencimiento de su mandato al 31/12/2010. Prescinde Sindicatura. Aprueba Balance al 31/12/2008. Rectifica: Asamblea del 22/05/2010. Aprueba Balance al 31/12/2009. Rectifica Asamblea Ordinaria del 22/05/2011. Aprueba Balance al 31/12/2010. Y Poe Asamblea ordinaria del 04/07/2011 se designa Directorio: Presidente: Carlos Alberto Caruso, DNI: 2.798.401; Director suplente: Carlos Francisco Caruso, DNI: 11.054.761. Con vencimiento de su mandato al 31/12/2013. Prescinde Sindicatura. Ratifica Asambleas Ordinarias del: 22/05/2009; 22/05/2010 y 22/05/2011 en todo lo no modificado.

N° 17067 - $ 52.-

MOBE S.A.

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto

Por acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 del 15 de Abril de 2011, se decidió Aumentar el Capital de la sociedad desde $ 30.000 hasta la suma de $ 270.000 emitiendo para ello 24.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" que otorgan 5 votos por acción, de valor nominal $ 10 cada una. Asimismo, se decidió limitar el derecho de preferencia en cumplimiento del art. 197 de la ley 19.550, quedando suscripto dicho aumento de la siguiente forma: Jorge Miguel COMPAGNUCCI suscribe 12.000 acciones por valor nominal de $ 120.000; y María Graciela Josefina BONINO suscribe 12.000 acciones por valor nominal de $ 120.000. En consecuencia se modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 270.000), representado por veinte y siete mil (27.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" que otorgan derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de diez pesos ($ 10) cada una. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550". Río Cuarto, 6. de Julio de 2011.-

N° 17069 - $ 80.-

ILIFE S.A.

Disolución y Liquidación de Sociedad

Por acta de Asamblea Extraordinaria del 20/12/2010, se resolvió: Disolver y liquidar la sociedad, designándose al actual presidente Sr. Cristian Gabriel Giaculli, DNI 21.389.471 como liquidador; Aprobar el balance final de liquidación, proyecto de distribución y plan de partición; Solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; Que los libros y documentos sociales sean conservados por el señor Cristian Gabriel Giaculli, domiciliado en calle Neper 5357, Dpto. 2 F de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, República Argentina.

N° 17113 - $ 40.-

N & M S.A.

Edicto de Disolución

Se hace saber que por acta de fecha 08 de Octubre de 2010 se aprobó por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social, la disolución de la sociedad "N & M S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio Protocolo de Contratos y Disoluciones, Matricula 4449-A del año 2005, comenzando de inmediato su proceso de liquidación designando como liquidadores a los directores de la sociedad: Sres. Enzo Batticani, D.N.I. 25.858.363 y Sra. Daniela Batticani Dione, D.N.I. 23.458.832 quienes aceptaron el cargo de conformidad.

N° 17132 - $ 40.-

AGRORESERVAS S.R.L

OBISPO TREJO

Constitución de Sociedad

Por contrato de fecha 13 de Junio de 2011, se constituyó AGRORESERVAS S.R.L. SOCIOS: 1) Gabriela Tamara Zuppa, argentina, soltera, nacida el día 26 de Abril de 1977, D.N.I Nº 25.834.869, de profesión empleada, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 413 de la Localidad de Obispo Trejo, Provincia de Córdoba. 2) Mariela Raquel Zuppa, D.N.I N° 23.726.461, argentina, soltera, nacida el día 28 de Febrero de 1974, de profesión empleada, con domicilio en calle Belgrano sin número de la Localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba. DENOMINACION: AGRORESERVAS S.R.L. DOMICILIO: Localidad de Obispo Trejo, Provincia de Córdoba, con sede social en calle 25 de Mayo N° 413 de la misma localidad. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado al finalizar el plazo por acuerdo unánime de los socios.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La gestión y prestación de servicios relacionados con actividades agropecuarias; el desempeño de trabajos de sembrado, cosecha, picado y molienda de cereales, oleaginosas, forrajes y todo tipo de granos o alimentos herbáceos. La provisión y comercialización de toda clase de insumos agropecuarios, arrendamiento de maquinarias y equipos con o sin provisión de mano de obra. Recibir o dar en arrendamiento inmuebles. Asimismo efectuar acopio, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas, forrajes, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL. REPRESENTACIÓN-ADMINISTRACION-FACULTADES: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Gabriela Tamara Zuppa, D.N.I Nº 25.834.869, en calidad de socia gerente. FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser efectuada en cualquier oportunidad por cualquiera de los socios o por un tercero designado al efecto por acuerdo de todos los socios.- CIERRE DE EJERCICIO- El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año. Juzgado: 1A INS C. C 26A-CON SOC 2-SEC. ABRIL, ERNESTO, JUEZ. Of. 24/06/2011.

N° 17133 - $ 132.-

"VOGLIOTTI S.A."

Constitución de Sociedad

"VOGLIOTTI S.A." (CONSTITUCION). ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011. ACTA RATIFICATIVA-RECTIFICATIVA DE FECHA 04 DE MAYO DE 2011. Socios: VICTOR JESUS RAMON VOGLIOTTTI, DNI 12.654.167, de 52 años de edad, domiciliado en Goethe Nº 1673 Bº Maipú II Sección, Córdoba, República Argentina , Casado, comerciante, argentino y MARIA EUGENIA ALONSO D.N.I 13.731.694, de 51 años de edad, domiciliada en Goethe Nº 1673 Bº Maipú II Córdoba, República Argentina, Casada, comerciante, argentina. Fecha de instrumento: 15 de Febrero de 2011 y 04 de Mayo de 2011. Denominación:" VOGLIOTTI S.A.". Sede Social: Goethe Nº 1673 Bº Maipú II Sección, Córdoba, República Argentina. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el R. P. de C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, con las limitaciones legales, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades : A) Distribución, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra manera de adquirir ó transferir al por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica : artículos y productos de perfumería, cosméticos de belleza, de higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia ; B) Distribución, compra, venta, importación, exportación, consignación de productos químicos, bioquímicos, drogas, antibióticos, medicamentos y demás productos vinculados a la industria farmacéutica ; instrumental quirúrgico, equipos de laboratorio, reactivos para diagnóstico como así también insumos, materias primas y compuestos para la industria química , cosmetología, farmacéutica, elementos y artículos descartables para equipamientos hospitalarios y farmacéuticos, ortopedia y perfumería. Para el cumplimento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto ó estén incluidas con él, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ó por este estatuto. Capital Social: se fija en la suma de pesos TREINTA MIL ($ 30.000.-), representado por TRES MIL (3.000) acciones de DIEZ PESOS ($ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, Clase B, con derecho a un voto por acción. Las acciones se suscriben conforme al siguiente detalle : Víctor Jesús Ramón Vogliotti 1500 acciones de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una , ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y Maria Eugenia Alonso 1500 acciones de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción.- El capital suscripto se integra en bienes muebles según surge del Informe sobre Estado de Situación Patrimonial al 25/02/11 firmado por Contador Público y certificado por el C.P.C.E de Córdoba con fecha 15/03/11. Los bienes aportados no constituyen Fondo de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor , menor ó igual número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando sociedad prescinda de la sindicatura, la designación de Director suplente será obligatoria. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien tendrá el uso de la firma. La Sociedad prescinde de la sindicatura en virtud del art. 284 de la Ley 19550 y por no estar comprendida en ninguno de los supuestos del art. 299 de la Ley 19550, los socios en su totalidad tiene el derecho de contralor establecido en el art. 55 de la misma Ley. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Se designa para integrar el primer directorio: PRESIDENTE: Víctor Jesús Ramón Vogliotti Y DIRECTOR SUPLENTE: Maria Eugenia Alonso.

N° 17146 - $ 240.-

CORDOBA DIESEL S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 20/05/2011, los accionistas de CORDOBA DIESEL S.A. resuelven designar por un nuevo período como integrantes del Directorio a: Directores

Titulares: Antonio Narciso MELERO, M.I. Nº 7.969.730 y Osvaldo José MELERO, D.N.I. Nº 20.532.018; Director Suplente: Hugo Francisco ALBERT, D.N.I. Nº 7.975.870. En este mismo acto se procedió a la distribución de cargos quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Antonio Narciso MELERO; Vicepresidente: Osvaldo José MELERO; Director Suplente: Hugo Francisco ALBERT.-

N° 17195 - $ 40.-

FERNANDO CAVALLERO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSBILIDAD LIMITADA

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y DESIGNACION DE LIQUIDADOR

Se hace saber que mediante reunión de socios del 07.01.11, los socios resolvieron disolver la sociedad a partir del día 31 de diciembre de 2010 por falta total de actividad, y designar liquidador al Sr. Daniel Fernando Antonio CAVALLERO, D.N.I. Nº 6.548.208.- Se deja constancia que la sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta provincia, con fecha 17 de Mayo de 1972, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el Nº 397, Fº 1332, Tº 6, y sus modificaciones en el mismo Registro y Protocolo bajo el Nº 1038, Fº 3779, Tº 16 del 15.10.75; Nº 1037, Fº 3777, Tº 16 del 15.10.75; Nº 826, Fº 3284, Tº 14 del 18.07.83; y Matrícula Nº 5489-B del 26.08.03, que el objeto de la misma era la fabricación de piezas de tornería o actividades afines a dicha técnica, y que el domicilio social era el de calle Las Rosas Nº 745, de esta ciudad de Córdoba.- Juzgado 13º C.C.- Expte. Nº 2175315/36.- Córdoba, 13 de julio de 2011.-

N° 17248 - $ 64.-

PILOT S.A

Elección de Autoridades

Se hace saber que mediante acta de asamblea general ordinaria Nº 2 de fecha 09.03.11, se determinó en 1 el número de directores titulares y en 1 el de suplentes, por 3 ejercicios y se eligieron quiénes ocuparían dichos cargos. En consecuencia el directorio para los ejercicios 4, 5 y 6 quedó integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Juan Cruz de Jesús Pilnik Erramouspe, D.N.I. Nº 24.614.406.- DIRECTOR SUPLENTE: Armando Sebastián Bonetto, D.N.I. Nº 7.999.971.- SINDICATURA: Se prescinde.- Córdoba, 13 de julio de 2011.-

N° 17249 - $ 40.-

FLAP TRANSPORTES AGRÍCOLAS S.A.

Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 del 17/06/2011 trata: aprueba renuncia y gestión del Directorio. Presidente: Mario Osear Vespasiani, DNI: 7.645.773; Director Suplente: Gabriel Horacio Gio- ^NI: 32.099.438. Designa, distribuye y aceptan cargos: Presidente: Juan Osear García, LE: 6.010.507, Director Suplente: Raúl Darío Fernández, DNI: 17.026.243. Aprueba correspondiente a los ejercicios N° 1 y N° 2 cerrados el 30/06/2009, 30/06/2010 respectivamente. Cambio de domicilio-sede social: a Campo "El Mulato", camino a Colonia Almada, Km. 20, Zona Rural de Oncativo, Depto. Río Segundo. Prov. de Córdoba. República Argentina.

N° 15810 - $ 40.-

AGROMER SRL

Constitución de Sociedad

Constitución: 04/06/2011. Socios: Claudio Daniel Vignolo, DNI Nº 22.953.767, argentino, nacido el 11.01.1973, casado, agricultor, con domicilio en calle Boero Romano Nº 249; el Sr. Andrés Gerardo Vignolo, DNI Nº 29.015.365, argentino, nacido el 28.11.1981, soltero, Licenciado en Genética, con domicilio en calle San Luis Nº 452; la Sra. Vanesa Cristina Vignolo, DNI Nº 24.522.118, argentina, nacida el día 12.04.1975, casada, contadora pública, con domicilio en calle Castelli Nº 1834; y la Srita. Romina Verónica Vignolo, DNI Nº 30.499.564, argentina, nacida el día 3.01.1984, soltera, contadora pública, con domicilio en calle San Luis Nº 452, todos de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, Republica Argentina; Denominación: "AGROMER SRL". Duración: Veinte (20) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sede Social: sita en calle San Luis Nº 345 de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: Explotación agrícola, ganadera, de inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea por arrendamientos, aparcerías o explotación conjunta; Producción, comercialización, exportación e importación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, frutos del país y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas y ganaderos, distribución por mayor y menor y comercialización de estos productos; Prestación de servicios agrícolas, tales como fumigación, fertilización, siembra y cosecha. Pudiendo dedicarse a representaciones, consignaciones, comisiones de dichas mercaderías; la prestación a terceros de todo tipo de servicios completos y asesoramiento sobre los bienes que la sociedad comercialice, importe o exporte, a empresas y adquirentes particulares; representaciones y mandatos. La descripción precedente es meramente enunciativa y no taxativa, estando comprendida dentro de este objeto social cualquier actividad derivada del mismo y de acuerdo a las necesidades del mercado. Capital: El capital social es de Pesos Veinte Mil ($ 20.000) representado por 200 cuotas sociales de cien pesos cada una. Suscripción: los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: el Sr. Claudio Daniel Vignolo, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos cien ($100) cada una, lo que hace un total de Pesos cinco mil. ($ 5.000); el Sr. Andrés Gerardo Vignolo, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos cien ($100) cada una, lo que hace un total de Pesos cinco mil. ($ 5.000); la Sra. Vanesa Cristina Vignolo, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos cien ($100) cada una, lo que hace un total de Pesos cinco mil. ($ 5.000), y la Srita. Romina Verónica Vignolo, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos cien ($100) cada una, lo que hace un total de Pesos cinco mil. ($ 5.000); lo que todo hace un total de PESOS VEINTE MIL. ($20.000). Integración: todos los socios integran el valor de sus suscripciones en efectivo de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en el acto constitutivo y el saldo restante en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la sociedad. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de la socia Vanesa Cristina Vignolo, quien revestirá el carácter de socia-gerente, quedando designada como gerente suplente la Srita. Romina Verónica Vignolo. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Francisco. Secretaria Nº 3 Dr. Horacio E. Vanzetti.- Juez. Autos: "AGROMER SRL. - Inscripción".-

N° 15961 - $ 188.-

ESTANCIA LAGO TRANQUILO S.A.

En Liquidación - Disolución

Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 08/11/10, se decidió disolver la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el artículo 94 inc. 5º, de la Ley 19.550. Asimismo, se designó a la Sra. Presidente Ramona Carmen Bracamonte como liquidadora, otorgándole las facultades del art. 105 de la Ley 19.550 y obligándose la misma a atender los asuntos urgentes como así también a cumplir con todas las obligaciones pendientes de la sociedad y a adoptar todas las medidas necesarias para iniciar la liquidación, todo ello conforme los arts. 103, consecuentes y concordantes y arts. 108 a 112 inclusive de la Ley 19.550.

N° 16578 - $ 40.-